

Seguro de Baja Laboral



Cubre aquella situación de incapacidad temporal en la que la persona asegurada no pueda ejercer ni mantener ninguna actividad laboral, profesional o empresarial por causa de enfermedad, accidente o parto.

Ventajas

- **Protección de los ingresos:** aporta un ingreso económico en el caso de no poder trabajar por enfermedad, accidente o parto.
- **Complementa** la prestación de la Seguridad Social.
- **Mismo nivel de cobertura** por maternidad y paternidad.
- **Enfermedades mentales incluidas:** demostrables con pruebas objetivas.
- **Sin carencia en caso de accidente.**
- Cobertura hasta **dos años** de baja.
- **Cobertura de prótesis.**
- **Cobertura en caso de reducción de jornada** para cuidar de un menor a cargo con una enfermedad grave.

Principales características

- **Edad mínima de contratación:** más de 16 años.
- **Edad máxima de contratación:** 66 años.
- **Duración de la cobertura:** anual renovable hasta los 67 años o por jubilación/invalidez permanente absoluta.

*Para mantener y preservar el poder adquisitivo de las prestaciones, La Mutua puede actualizar anualmente el importe asegurado teniendo en consideración la evolución del índice de precios al consumo (IPC).

Contacto



932 954 300



602 250 068



www.mutua-ingenieros.com



correo@mutua-ingenieros.com



Lunes-Jueves: 9h a 18h
Viernes: 9h a 15h
Verano: del 25 de junio al 31 de agosto: 9h a 15h



Vía Layetana 39 2º
08003 Barcelona

Coberturas

- Dos tramos de cobertura contratables conjunta o individualmente:
 - Primer tramo: hasta **noventa días de baja**.
 - Segundo tramo: hasta **dos años de baja**.
- Tres opciones de franquicia temporal por el primer tramo: 7, 15 o 30 días.
- Las personas aseguradas en los dos tramos, tienen las siguientes coberturas:
 - **Indemnización** en caso de parto, paternidad, adopción o acogida de duración no inferior a un año (importe de 4 semanas menos la franquicia establecida por el primer tramo). El importe de la indemnización será más elevado si se tiene también contractada la prestación de Rentas de Invalidez (importe de 16 semanas menos la franquicia establecida por el primer tramo).
 - Las mujeres tendrán cubiertas las bajas por las enfermedades propias de la gestación con el límite de 90 días por embarazo.
- Las personas aseguradas en el segundo tramo, tendrán derecho a los subsidios:
 - Prótesis: en caso de implante de prótesis de las relacionadas en el baremo del reglamento.
 - Reducción de jornada por enfermedad grave de menor a cargo: % de reducción de la jornada.

Servicios adicionales incluidos

Tarjeta de Servicios

Ofrece una gama de servicios y asistencia a mutualistas.

La tarjeta es gratuita en caso de tener contratado un seguro de riesgo.

Con La Mutua
un mundo
de servicios
a tu alcance

Privilegios a favor de los/las mutualistas

Los y las mutualistas disfrutan de descuentos y condiciones especiales con terceras entidades que tienen acuerdos con La Mutua de los Ingenieros.

Servicios concertados con terceras entidades.

Más información

Prótesis

- Más de 30 tipos de prótesis cubiertas.
- Cobertura básica: hasta 1.500 €.
- Cobertura opcional: hasta 3.000 €.
- Abono del importe contratado y con una reposición gratuita.

Fraccionamiento de las cuotas

- Las cuotas admiten fraccionamiento: mensual, trimestral o semestral.

Fiscalidad de las cuotas

- Las cuotas abonadas en determinados supuestos pueden reducir la base imponible del IRPF.

*La prestación de Baja Laboral es un producto de La Mutualidad de los Ingenieros MPS.
Para más información recomendamos contactar con el equipo de La Mútua.*

Via Layetana, 39, 2º. 08003 Barcelona Tel. 932 954 300 WhatsApp 602 25 00 68 correo@mutua-ingenieros.com

Consulte nuestras delegaciones en www.mutua-ingenieros.com